



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Carolina Grisales Mellizo
Demandado:	Agropecuaria Maravelez S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00309-00

Armenia, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente, advierte el Despacho se verificó que la parte demandante cumplió con la carga procesal de notificación personal del auto admisorio de la demanda, enviando respectivamente las comunicaciones de notificación personal con anotación de la empresa de servicio de mensajería “RECIBIDO CON SELLO DESTINATARIO SI RESIDE SI LABORA” y notificación por aviso con anotación de la empresa de servicio de mensajería “NO RESIDE NO LABORA”

En ese orden, se requiere a la parte demandante para que remita la comunicación electrónica respectiva en los términos indicados en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo dispuesto en Sentencia C-420 de 2020, esto es, allegando la constancia de entrega o acuse de recibido, e indicar a la parte el correo electrónico con que cuenta el despacho para atender las solicitudes y efectuar las actuaciones respectivas. Cumplido lo anterior, secretaria dará cuenta para resolver lo pertinente

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

8 de junio de 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Código de verificación: **a76556a03a6ed6ac4ae539f0426c35740df1c6ba3993806379fcb0c6bf08779f**
Documento generado en 04/06/2021 03:05:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>